

BASES LEGALES CONCURSO “CAMPAÑA DE FIDELIZACIÓN 2.020”

1.- El organizador del concurso será la Asociación de Jóvenes Empresarios de Getafe, conocida a partir de ahora como AJE GETAFE.

2.- La participación en este concurso es completamente gratuita.

3.- Esta promoción dará comienzo el día 01 de Febrero de 2.020, desde ese día los comerciantes del municipio de Getafe, que deseen participar en esta promoción, entregarán a sus clientes papeletas de concurso que les darán derecho a participar en el sorteo varios premios. Esta promoción durará hasta el día 29 de Febrero de 2.020, día a partir del cual se empezarán a recoger todas las matrices.

4.- El sorteo se llevará en la forma, plazo y lugar que Gisa (patrocinador de este evento) nos indique.

5.- El único requisito para participar es ser mayor de edad y haberse identificado con nombre y teléfono al hacerle entrega de las papeletas de sorteo.

6.- Los premios que se sortearán consisten en:

- Tablets

- Televisores

- Cafeteras

7.- Todos los datos facilitados a través de formularios en soporte papel, serán tratados con estricta confidencialidad de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, y le informamos que tiene usted derecho de acceso al fichero, rectificación y cancelación de sus datos, pudiendo ejercitar tales derechos enviando por escrito una solicitud a Asociación de Jóvenes Empresarios de Getafe (Madrid), o bien mediante correo electrónico a asociación@ajegetafe.es. Mediante el envío de los formularios existentes, el remitente presta su consentimiento al tratamiento automatizado de los datos incluidos en el mismo. Los datos facilitados no serán objeto de cesión a terceros. Los datos solicitados son los estrictamente necesarios para la correcta identificación del remitente, llevar a cabo el sorteo y finalidades descritas.

8.- La imagen de los ganadores podrá ser utilizada para los medios de publicidad y promoción que Aje Getafe estime oportunos.

9.- Por cada premio se extraerá una papeleta ganadora y dos suplentes a los que se recurrirá en caso de que el titular no aparezca.

10.- Al titular del premio se le concede un plazo de un mes natural desde la fecha del sorteo para reclamar el premio y recogerlo y en caso de no hacerlo el premio pasará al suplente que se haya extraído. En caso de no aparecer ninguno de los ganadores el premio quedará desierto.

12.- Es condición indispensable presentar la papeleta premiada para poder recoger el premio.